



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1o.- El interés de la Provincia de Río Negro en desarrollar la actividad pesquera, extractiva e industrial, en la zona del estuario del Río Negro.

Artículo 2o.- Que como condición indispensable para acometer cualquier emprendimiento pesquero, se solicita al Poder Ejecutivo proceder al boyado de los márgenes del canal de acceso al río Negro.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

DECLARACION N° 58/1992